



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diciembre trece de dos mil veintiuno

Auto	No. 533
Radicado	05001-31-03-010-2021-00208-00
Proceso	PRUEBAS EXTRAPROCESO
Demandante	MARIA FENIVER MORENO CORREA Y OTRO
Demandado	FLOTA BERNAL S.A. Y OTRO
Tema	Admite solicitud pruebas extraproceso

Se subsanaron oportunamente los defectos señalados en la inadmisión. En consecuencia, dado que la solicitud de pruebas extraproceso se ciñe a los arts. 183 y ss. Del C.G.P., el Juzgado

RESUELVE

1.- ADMITIR la solicitud de pruebas extraproceso formulada por MARIA FENIVER MORENO CORREA C.C. 21.578.054 Y RODRIGO ALBERTO URIBE POSADA C.C. 71.382.969 contra FLOTA BERNAL S.A. NIT 890911843, FRANCISCO EDWAR QUINTERO RESTREPO C.C. 70.978.006, GERMAN GUTIERREZ LOAIZA C.C.5.793.519, HAROILD PORRAS C.C. 71.626.123, JOHN JAIRO GONZÁLEZ RESTREPO C.C. 70.558.671, MARIO ALBERTO ROJAS BERDUGO C.C. 13.718.436, FLOR DE MARIA ARBOLEDA CORTES C.C. 29.328.642, LUIS CARLOS ARROYAVE GOMEZ C.C. 98.491.547, EDGAR ALONSO OSORIO BELTRAN C.C. 71.668.059, EDGAR DARIO ECHEVERRI SALINAS C.C. 70.518.698, YEIDY ZULEINA RUIZ ARIAS C.C. 1.017.143.484 E IVAN ALEXANDER PEREZ HOLGUIN C.C. 71.745.980

2-. TRAMITAR dicha solicitud por las reglas previstas en el artículo 183 y ss. del Código General del Proceso.

3-. Las pruebas a practicar son las siguientes, en los términos que se anotan:

3.1. INTERROGATORIO

Se citará para interrogatorio a las personas arriba mencionadas, en la fecha que enseguida se indicará.

3.2. EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS

El mismo día de audiencia el Sr. Representante legal de FLOTA BERNAL S.A. Sr. FRANCISCO EDWAR QUINTERO RESTREPO, o quien haga sus veces exhibirá los siguientes documentos de dicha sociedad:

- .- Libro de actas de sociedad mercantil FLOTA BERNAL S.A.
- .- Libro de accionistas
- .- Libros contables

En esa misma diligencia indicará cuáles son los correos corporativos que maneja la entidad.

3.3. PRUEBA TESTIMONIAL

Se citará para el mismo día de audiencia a los Sres. RIGOBERTO OSORNO OSORIO, RENSON FREDY FERNANDEZ AGUDELO, AFREN ALONSO WALTEROS GONZÁLEZ, ALIRIO DE JESUS ROLDAN TORRES, HUGO LEON OSORNO ACEVEDO.

3.4. INSPECCION JUDICIAL Y DICTÁMEN PERICIAL

Se solicita inspección judicial sobre los correos electrónicos corporativos desde 2018 de la sociedad FLOTA BERNAL S.A. e inspección sobre la aplicación de whats app de los teléfonos corporativos de la misma sociedad y que hayan sido manejados por los administradores de la misma.

Sobre ello se toman las siguientes disposiciones:

a.- De acuerdo al art. 236 del C.G.P. No se hace necesario el desplazamiento del juzgado a las instalaciones de la sociedad mencionada; para tal fin se contará con perito informático que revise y recopile los correos y mensajes electrónicos, y perito contable que revise los libros que al efecto aporte el representante legal.

b.- A propósito de ello, a la luz del art. 226 y ss. Ib. Debe recordarse que ya los Juzgados no disponen de lista de peritos. Deberá entonces indicar la parte solicitante si ya los tiene, o si es menester oficiar a alguna entidad para tal fin; o en última instancia acudir a listas antiguas de auxiliares de la justicia

c.- Los celulares que serán revisados son los siguientes

- .- 3166389190 del Sr. EDGAR DARIO ECHEVERRI SALINAS
- .- 3004847675 del Señor EDGAR ALFONSO OSORIO BELTRAN
- .- 3002279198 del Sr. LUIS CARLOS ARROYAVE GÓMEZ

d.- Se revisarán correos y conversaciones relacionados con el tema de distribución accionaria de la sociedad, de la transferencia de las acciones y del manejo tributario y contable de las mismas. La demás información que no tenga que ver con el tema es irrelevante.

De todos modos en el transcurso del trámite se decidirá si hay lugar a revisar otros temas. Documentos o correos.

Como se solicita citación de la contraparte, la notificación de ésta deberá hacerse por correo electrónico en los términos del art. 8º del Dto. 806 de 2020 en armonía con lo señalado en la sentencia C 420 de septiembre 24 de 2020 de la Corte Constitucional o en su defecto, de acuerdo con los artículos 291 y 292 del C.G.P. o en su defecto , con no menos de cinco (5) días de antelación a la fecha de la respectiva diligencia.

La dirección física es carrera 43 G nro. 25-13 correo secretariagerencia@flotabernal.com.co

4.- Para que tenga lugar la práctica del interrogatorio, testimonios y exhibición solicitados solicitado, se convoca a las partes y apoderados a audiencia, la cual tendrá lugar el día **3 del mes de marzo del año 2022, a las 09:00 horas.**

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Mario Alberto Gomez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

09b93f6fca1eddf58bd404f7ee5db6d6de2d69d37e470f491c1d608bb66cd8d6

Documento generado en 11/12/2021 09:44:18 AM

**Valide este documento electr3nico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**